

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. 10014003020-2021-00676-00 Ejecutivo de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra OSCAR HUGO MEDINA LAZARO

Visto el informe secretarial que antecede, y la solicitud de adición del auto de mandamiento de pago de fecha 17 de junio de 2022, formulada por el apoderado de la parte ejecutante, en cuanto no se realizó pronunciamiento frente a la pretensión 2C de la demanda, en la que se solicitan intereses moratorio por la suma de \$309.678.00, sobre el capital de \$22.582.623, incluidos en el Pagaré No. 4960840022037609.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 287 del Código General del Proceso, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: ADICIONAR el auto de mandamiento de pago calendarado 17 de junio de 2022, para incluir el siguiente numeral:

“1.10 Por la suma de \$309.678.00, por concepto de intereses moratorios sobre el capital de \$22.582.623, incluidos en el Pagaré No. 4960840022037609.

SEGUNDO: En lo demás, el auto de mandamiento de pago permanece incólume.

TERCERO: Ordenar que se notifique conjuntamente el presente auto con el auto de mandamiento de pago de fecha 17 de junio de 2022,

NOTIFIQUESE


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.114 Hoy 29 de agosto de
2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz